



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE CALI**

Santiago de Cali, 5 de julio de 2023

RADICACIÓN: 001-2021-00732-00
DEMANDANTE: BANCO ITAÚ
DEMANDADO: FABIOLA VARÓN VEGA

AUTO INTERLOCUTORIO No.: 2264

En atención a lo solicitado por el demandante y por ser procedente el Juzgado,

RESUELVE:

Único - Decretar el embargo y retención de los dineros que tenga o llegare a tener la parte demandada FABIOLA VARÓN VEGA, mayor de edad, identificada con cedula No. 31.873.891, en cuentas corrientes, de ahorros, Cdts, o cualquier tipo producto, en los bancos y plataformas digitales relacionadas a continuación:

- BANCO DE BOGOTA S.A. • BANCO DAVIVIENDA S.A.
- BANCO SCOTIABANK COLPATRIA S.A. • BANCOLOMBIA S.A.
- BANCO A.V. VILLAS S.A. • BANCO CAJA SOCIAL BCSC S.A.
- BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. • BANCO BBVA S.A.
- BANCO DE OCCIDENTE S.A. • BANCO POPULAR S.A.
- BANCO UNIÓN antes GIROS Y FINANZAS C.F. S.A.
- BANCO ITAÚ CORPBANCA COLOMBIA S.A.
- BANCO GNB SUDAMERIS S.A. • BANCO PICHINCHA S.A.
- BANCOOMEVA S.A. • BANCO FALABELLA S.A.
- BANCO W S.A. • BANCAMIA S.A.
- BANCO CREDIFINANCIERA S.A.
- BANCO COOPERATIVO COOPCENTRAL S.A.
- BANCOLDEX S.A.

Líbrese el oficio correspondiente, previniéndolos de consignar los dineros a la cuenta ÚNICA No. 760012041700 del Banco Agrario de Colombia.

Se limita la medida a la suma aproximada de \$177.000.000 m/cte.

NOTIFÍQUESE

ANGELA MARÍA ESTUPIÑÁN ARAUJO
JUEZ

AJVH

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL
DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI

EN ESTADO No. 49 DEL 6 DE JULIO DE 2023, SE
NOTIFICA A LAS PARTES EL CONTENIDO DEL
PRESENTE AUTO.

SECRETARIO



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE CALI**

Santiago de Cali, 5 de julio de 2023

RADICACIÓN: 001-2023-00060-00
DEMANDANTE: BANCO GNB SUDAMERIS S.A.
DEMANDADOS: MARÍA NANCY PALACIOS VILLADA

AUTO INTERLOCUTORIO 2286

De conformidad con los Acuerdos No. PSAA15-10402 (octubre 29 de 2015) y No. PSAA15-10412 (noviembre 26 de 2015) "Por el cual se modifica y ajusta el Acuerdo PSAA15-10402 de 2015" y a su vez se crean con "carácter permanente unos despachos judiciales y cargos en todo el territorio nacional", ambos proferidos por el Consejo Superior de la Judicatura. - Sala Administrativa, el Despacho procederá a avocar el conocimiento del proceso.

Corolario de lo anterior, el Juzgado,

RESUELVE:

Primero. - Avóquese el conocimiento de la presente demanda ejecutiva de menor cuantía.

Segundo. - Por secretaría córrase traslado a la liquidación del crédito, la cual se encuentra bajo el nombre de archivo 009LiquidacionCredito

NOTIFIQUESE

**ANGELA MARÍA ESTUPIÑÁN ARAUJO
JUEZ**

AJVH

**JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL
DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI**

EN ESTADO No. 49 DEL 6 DE JULIO DE 2023, SE
NOTIFICA A LAS PARTES EL CONTENIDO DEL
PRESENTE AUTO.

SECRETARIO



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE CALI**

Santiago de Cali, 5 de julio de 2023

RADICACIÓN: 004-2019-01001-00
DEMANDANTE: COOPVIFUTURO
DEMANDADO: LUIS VICENTE VALLEJO

AUTO INTERLOCUTORIO No.: 2271

Atendiendo lo allegado al expediente, el Juzgado,

RESUELVE:

Primero. - Aprobar en todas y cada una de sus partes la liquidación del crédito presentada por la parte demandante, por valor total de \$ 125.097.55, por no haber sido objetada en el presente proceso, hasta el 4 DE JUNIO DE 2023. (dicho valor tiene incluido ya el abono por \$585.414).

Segundo. - Agregar a los autos para que obre y conste en el proceso. Póngase en conocimiento de las partes interesadas lo manifestado por parte del Juzgado Noveno Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Cali:

El Juzgado Noveno Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Cali, mediante Auto 1753 calendado 17 de mayo de 2023, resolvió: "**En atención al OFICIO No. CYN/009/0333/2023 DEL 1 de marzo de 2023**, allegado a éste Despacho por el **JUZGADO NOVENO CIVIL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE CALI**, el día 28 de abril de 2023 a las 14:55 pm., mediante el cual comunica el embargo de los remanentes o de los bienes que le puedan quedar a la parte demandada **LUIS VICENTE VALLEJO identificada con la C.C. No. 5.326.291**, es preciso indicar que **SURTE TODO SU EFECTO LEGAL** toda vez que es la primera comunicación que se allega en tal sentido.

POR SECRETARIA LÍBRESE el oficio correspondiente comunicándosele la suerte de la medida solicitada, a través del medio más expedido y eficaz, **para que obre dentro del proceso con radicación No. 004-2019-01001-00**" (Fdo.) ANGELA MARIA ESTUPIÑAN ARAUJO (Juez).

NOTIFÍQUESE

ANGELA MARIA ESTUPIÑAN ARAUJO
JUEZ

AJVH

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL
DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI

EN ESTADO No. 49 DEL 6 DE JULIO DE 2023, SE
NOTIFICA A LAS PARTES EL CONTENIDO DEL
PRESENTE AUTO.

SECRETARIO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia



Juzgados Civiles de Ejecución
de Sentencias
Cali - Valle del Cauca

SIGCMA

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE CALI**

Santiago de Cali, 5 de julio de 2023

RADICACIÓN: 006-2015-00632-00
DEMANDANTE: CAÑAVERALES IV.
DEMANDADO: HAROLD ARCE TORRES, MARÍA FELISA TORRES
DE ARCE, JANETH ARCE TORRES, JEYMY ARCE
TORRES y ÀNDRES LULIAN ARCE ARELLANO.

AUTO INTERLOCUTORIO No.: 2276

Atendiendo lo allegado al expediente, el Juzgado,

RESUELVE:

Único. - Aprobar en todas y cada una de sus partes la liquidación del crédito presentada por la parte demandante, por valor total de \$35.718.700, por no haber sido objetada en el presente proceso, hasta el 30 DE ABRIL DE 2023.

NOTIFÍQUESE

**ANGELA MARÍA ESTUPIÑÁN ARAUJO
JUEZ**

AJVH

**JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL
DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI**

EN ESTADO No. 49 DEL 6 DE JULIO DE 2023, SE
NOTIFICA A LAS PARTES EL CONTENIDO DEL
PRESENTE AUTO.

SECRETARIO



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE CALI**

Santiago de Cali, 5 de julio de 2023

RADICACIÓN: 006-2022-00316-00
DEMANDANTE: BBVA COLOMBIA S.A.
DEMANDADO: ANDRÉS ADOLFO RAMOS ÁLVAREZ

AUTO SUSTANCIACION No.: 1265

En atención al escrito allegado por la parte demandante, y por estimarse pertinente, éste Juzgado,

RESUELVE:

ÚNICO. – POR SECRETARÍA REQUIERASE librando oficio con destino del Juzgado Tercero Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Cali, a fin de que se sirva indicar el trámite impreso sobre el oficio No.1038 del 7 de junio de 2022, mediante el cual se les comunicó el embargo de bienes que se llegaren a desembargar y/o remanentes que le asisten al demandado señor ANDRES ADOLFO RAMOS ALVAREZ quien se identifica con C.C.No. 94.532.389 dentro del proceso con radicación No. 007-2021-00041-00.

NOTIFÍQUESE

ANGELA MARÍA ESTUPIÑÁN ARAUJO
JUEZ

AJVH

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL
DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI

EN ESTADO No. 49 DEL 6 DE JULIO DE 2023, SE
NOTIFICA A LAS PARTES EL CONTENIDO DEL
PRESENTE AUTO.

SECRETARIO



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE CALI**

Santiago de Cali, 5 de julio de 2023

RADICACIÓN: 008-2003-00656-00
DEMANDANTE: EDFICIO LA ALQUERIA
DEMANDADO: MARÍA PATRICIA ORTÍZ

AUTO INTERLOCUTORIO No.: 2282

Cumplíendose el respectivo traslado conforme al art. 110 del C.G del Proceso, regresa de secretaria el presente proceso con ocasión a la liquidación de crédito presentada por la apoderada judicial de la parte actora. No obstante, se verifica que junto con la liquidación de crédito allegada por la parte actora no se anexa el certificado expedido por la Secretaria de Gobierno, Convivencia y Seguridad del Municipio de Santiago de Cali actualizado ni el certificado de deuda expedido por el administrador y/o representante de la propiedad, al tenor del artículo 48 de la ley 675 del 2001. En consecuencia, este despacho se abstendrá de tramitar la liquidación de crédito deprecada.

Por lo anterior, el Juzgado,

RESUELVE:

ÚNICO. - ABSTENERSE de pronunciarse sobre la liquidación del crédito allegada por la apoderada judicial de la parte demandante, por las razones expuestas en la parte considerativa de este auto

NOTIFÍQUESE

ANGELA MARÍA ESTUPIÑÁN ARAUJO
JUEZ

AJVH

**JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL
DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI**

EN ESTADO No. 49 DEL 6 DE JULIO DE 2023, SE
NOTIFICA A LAS PARTES EL CONTENIDO DEL
PRESENTE AUTO.

SECRETARIO



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE CALI**

Santiago de Cali, 5 de julio de 2023

RADICACIÓN: 008-2021-00300-00
DEMANDANTE: GASES DE OCCIDENTE S.A. E.S.P
DEMANDADO: MARLENY VILLAQUIRAN QUINTERO
AUTO SUSTANCIACION No.: 1279

Revisado lo allegado al plenario, el juzgado:

RESUELVE:

Único. AGREGAR a los autos para que obre y conste en el proceso y poner en conocimiento de la parte interesada lo manifestado por parte del Juzgado Segundo Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Cali, se procede adjuntándose pantallazo de lo dicho:

Cordial Saludo,

El Juzgado Segundo Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Cali, mediante providencia 3018 del 14 de junio de 2023 resolvió: **"AGRÉGUESE a los autos el oficio CYN No. CYN/009/0417/2023 del 16 de marzo de 2023, proveniente del Juzgado 9° de Ejecución Civil Municipal de Cali, por medio del cual solicita el embargo de remanentes que le puedan quedar a la demandada MARLENY VILLAQUIRAN QUINTERO identificada con cédula de ciudadanía Nro. 38.971.692, el cual, SI SURTE LOS EFECTOS LEGALES, al ser el primero en tal sentido. POR SECRETARÍA, Comuníquese lo anterior al Juzgado 9° de Ejecución Civil Municipal de Cali, mediante oficio. Para que obre en el expediente bajo la radicación No. 760014003008 2021 00300 00."** (Fdo) LUIS CARLOS QUINTERO (Juez)

NOTIFÍQUESE

ANGELA MARÍA ESTUPINÁN ARAUJO
JUEZ

AJVH

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL
DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI

EN ESTADO No. 49 DEL 6 DE JULIO DE 2023, SE
NOTIFICA A LAS PARTES EL CONTENIDO DEL
PRESENTE AUTO.

SECRETARIO



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE CALI**

Santiago de Cali, 5 de julio de 2023

RADICACIÓN: 009-2014-00715-00
DEMANDANTE: CONJUNTO RESIDENCIAL CAMINO DE PASOANCHO P.H.
DEMANDADO: NHAYME RAMIREZ ARRIAGA y MIRNA FABIOLA MENA CORDOBA
AUTO INTERLOCUTORIO No.: 2272

Cumplíendose el respectivo traslado conforme al art. 110 del C.G del Proceso, regresa de secretaria el presente proceso con ocasión a la liquidación de crédito presentada por la apoderada judicial de la parte actora. No obstante, se verifica que junto con la liquidación de crédito allegada por la parte actora no se anexa el certificado expedido por la Secretaria de Gobierno, Convivencia y Seguridad del Municipio de Santiago de Cali actualizado ni el certificado de deuda expedido por el administrador y/o representante de la propiedad, al tenor del artículo 48 de la ley 675 del 2001. En consecuencia, este despacho se abstendrá de tramitar la liquidación de crédito deprecada.

Por lo anterior, el Juzgado,

RESUELVE:

ÚNICO. - ABSTENERSE de pronunciarse sobre la liquidación del crédito allegada por la apoderada judicial de la parte demandante, por las razones expuestas en la parte considerativa de este auto

NOTIFIQUESE

ANGELA MARÍA ESTUPINÁN ARAUJO
JUEZ

AJVH

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL
DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI

EN ESTADO No. 49 DEL 6 DE JULIO DE 2023, SE
NOTIFICA A LAS PARTES EL CONTENIDO DEL
PRESENTE AUTO.

SECRETARIO



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE CALI**

Santiago de Cali, 5 de julio de 2023

RADICACIÓN: 011-2016-00543-00
DEMANDANTE: CONJUNTO RESIDENCIAL ATABANZA
DEMANDADO: FERNANDO CUENCA RAMIREZ y LUZ HELENA MURILLO

AUTO INTERLOCUTORIO No.: 2277

Atendiendo lo allegado al expediente, el Juzgado,

RESUELVE:

Único. - Aprobar en todas y cada una de sus partes la liquidación del crédito presentada por la parte demandante, por valor total de \$ 22.384.960, por no haber sido objetada en el presente proceso, hasta la cuota de administración DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2022.

NOTIFÍQUESE

ANGELA MARIA ESTUPIÑÁN ARAUJO
JUEZ

AJVH

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL
DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI

EN ESTADO No. 49 DEL 6 DE JULIO DE 2023, SE
NOTIFICA A LAS PARTES EL CONTENIDO DEL
PRESENTE AUTO.

SECRETARIO



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE CALI**

Santiago de Cali, 5 de julio de 2023

RADICACIÓN: 013-2021-00716-00
DEMANDANTE: BANCO FINANDINA S.A.
DEMANDADO: CARLOS EDUARDO DONNEYS CAMARGO

AUTO SUSTANCIACION No.: 1269

Revisado lo allegado al plenario, el juzgado:

RESUELVE:

Único. AGREGAR a los autos para que obre y conste en el proceso. Poner en conocimiento de la parte interesada lo manifestado por parte del pagador de la empresa EMPAQUES INDUSTRIALES DE COLOMBIA, se procede adjuntándose pantallazo de lo dicho:

Señores

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI -VALLE DEL CAUCA

La Ciudad.

PROCESO: EJECUTIVO

DEMANDANTE: BANCO FINANDINA S.A. NIT 8600518946

DEMANDADO: CARLOS EDUARDO DONNEY CAMARGO C.C. 16.652.716

RADICACIÓN: 760014003013-2021-00716-00

ASUNTO: Respuesta orden Judicial OFICIO DE EMBARGO- Radicado

Respetados Doctores

Dando alcance al comunicado recibido el día de hoy, de manera atenta me permito informar que el señor CARLOS EDUARDO DONNEY CAMARGO ya no se encuentra laborando con nuestra entidad.

Lo anterior a fin de dar respuesta al oficio de embargo de la referencia y para que dentro del expediente cumpla y surta sus efectos.

Cualquier información adicional con gusto será atendido en el correo financiera@empicolsa.com; carolina.rojas@empicolsa.com y el de la suscrita. También podrá comunicarse al 601 5169256 ext 101

De usted con todo respeto

Marcela Perez

NOTIFÍQUESE

ANGELA MARÍA ESTUPIÑÁN ARAUJO
JUEZ

AJVH

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL
DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI

EN ESTADO No. 49 DEL 6 DE JULIO DE 2023, SE
NOTIFICA A LAS PARTES EL CONTENIDO DEL
PRESENTE AUTO.

SECRETARIO



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE CALI**

Santiago de Cali, 5 de julio de 2023

RADICACIÓN: 0132023-00003-00
DEMANDANTE: CREDIVALORES-CREDISERVICIOS S.A
DEMANDADOS: JHON JAIRO OSCATICA VALENCIA

AUTO SUSTANCIACIÓN 3377

Atendiendo lo allegado al expediente, el Juzgado,

RESUELVE:

Único. - Decretar el embargo y posterior secuestro preventivo del vehículo con placa DYS09C de propiedad de la parte demandada JHON JAIRO OSCATICA VALENCIA, identificado(a) con Cédula de ciudadanía Número CC. 1.130.646.564.

Líbrese el oficio a la secretaria de tránsito y transporte de CALI.

NOTIFÍQUESE

ANGELA MARÍA ESTUPIÑÁN ARAUJO
JUEZ

AJVH

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL
DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI

EN ESTADO No. 49 DEL 6 DE JULIO DE 2023, SE
NOTIFICA A LAS PARTES EL CONTENIDO DEL
PRESENTE AUTO.

SECRETARIO



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE CALI**

Santiago de Cali, 5 de julio de 2023

RADICACIÓN: 017-2022-00909-00
DEMANDANTE: PATRIMONIO AUTONOMO FAFP CANREF
DEMANDADOS: HÉCTOR FABIO PARRA GUZMÁN

AUTO INTERLOCUTORIO 2287

De conformidad con los Acuerdos No. PSAA15-10402 (octubre 29 de 2015) y No. PSAA15-10412 (noviembre 26 de 2015) "Por el cual se modifica y ajusta el Acuerdo PSAA15-10402 de 2015" y a su vez se crean con "carácter permanente unos despachos judiciales y cargos en todo el territorio nacional", ambos proferidos por el Consejo Superior de la Judicatura. - Sala Administrativa, el Despacho procederá a avocar el conocimiento del proceso.

Corolario de lo anterior, el Juzgado,

RESUELVE:

Primero. - Avóquese el conocimiento de la presente demanda ejecutiva de mínima cuantía.

Segundo. - Por secretaría córrase traslado a la liquidación del crédito, la cual se encuentra bajo el nombre de archivo 034MemorialAportaliquidacion.

NOTIFÍQUESE

ANGELA MARÍA ESTUPINÁN ARAUJO
JUEZ

AJVH

**JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL
DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI**

EN ESTADO No. 49 DEL 6 DE JULIO DE 2023, SE
NOTIFICA A LAS PARTES EL CONTENIDO DEL
PRESENTE AUTO.

SECRETARIO



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE CALI**

Santiago de Cali, 5 de julio de 2023

RADICACIÓN: 018-2022-00978-00
DEMANDANTE: BANCO CREDIFINANCIERA S.A.
DEMANDADOS: YENNI LOAIZA GÓMEZ

AUTO INTERLOCUTORIO 2291

De conformidad con los Acuerdos No. PSAA15-10402 (octubre 29 de 2015) y No. PSAA15-10412 (noviembre 26 de 2015) "Por el cual se modifica y ajusta el Acuerdo PSAA15-10402 de 2015" y a su vez se crean con "carácter permanente unos despachos judiciales y cargos en todo el territorio nacional", ambos proferidos por el Consejo Superior de la Judicatura. - Sala Administrativa, el Despacho procederá a avocar el conocimiento del proceso.

Corolario de lo anterior, el Juzgado,

RESUELVE:

Único. - Avóquese el conocimiento de la presente demanda ejecutiva de mínima cuantía.

NOTIFÍQUESE

ANGELA MARIA ESTUPIÑÁN ARAUJO
JUEZ

AJVH

**JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL
DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI**

EN ESTADO No. 49 DEL 6 DE JULIO DE 2023, SE
NOTIFICA A LAS PARTES EL CONTENIDO DEL
PRESENTE AUTO.

SECRETARIO



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE CALI**

Santiago de Cali, 5 de julio de 2023

RADICACIÓN: 019-2015-00092-00
DEMANDANTE: COOPERATIVA VISION FUTURO
COOPVIFUTURO
DEMANDADOS: LUIS ALFONSO RODRIGUEZ SUÁREZ

AUTO INTERLOCUTORIO 2278

Examinada la liquidación del crédito presentada visible a en el archivo bajo el nombre 39MemorialLiquidCredito20231105, la cual fuere presentada por la parte demandante, el Despacho encuentra necesario ejercer un control oficioso de legalidad, por lo cual, se procederá a la modificación de dicha liquidación de acuerdo a los parámetros fijados en el mandamiento de pago y el auto que ordena seguir adelante con la ejecución, ajustándola a la tasa interés legal permitida, en consecuencia se;

RESUELVE:

Primero. - Modificar la liquidación del crédito presentada por la parte demandante, visible en el archivo digital bajo el nombre 39MemorialLiquidCredito20231105. Por consiguiente, la liquidación del crédito queda de la siguiente manera, de conformidad con la liquidación adjunta al presente auto, la cual hace parte integral del mismo.

CAPITAL	
VALOR	\$ 3.950.000,00

TIEMPO DE MORA	
FECHA DE INICIO	30-may-13
DIAS	0
TASA EFECTIVA	31,25
FECHA DE CORTE	8-may-23
DIAS	-22
TASA EFECTIVA	47,09
TIEMPO DE MORA	3578
TASA PACTADA	5,00

RESUMEN FINAL	
TOTAL MORA	\$ 10.483.379
INTERESES ABONADOS	\$ 0
ABONO CAPITAL	\$ 0
TOTAL ABONOS	\$ 0
SALDO CAPITAL	\$ 3.950.000
SALDO INTERESES	\$ 10.483.379
DEUDA TOTAL	\$ 14.433.379

Segundo. - Aprobar la presente liquidación del crédito por un total de \$ 14.433.379 hasta el 8 DE MAYO DE 2023.

Tercero. - Una vez en firme la presente providencia, vuelve el proceso a despacho a fin de resolver acerca de la entrega de títulos y terminación solicitada.

NOTIFÍQUESE

ANGELA MARÍA ESTUPIÑÁN ARAUJO
JUEZ

AJVH

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL
DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI

EN ESTADO No. 49 DEL 6 DE JULIO DE 2023, SE
NOTIFICA A LAS PARTES EL CONTENIDO DEL
PRESENTE AUTO.

SECRETARIO



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE CALI**

Santiago de Cali, 5 de julio de 2023

RADICACIÓN: 019-2021-00032-00
DEMANDANTE: BANCO DE OCCIDENTE
DEMANDADOS: GUSTACO ADOLFO CERÓN LÓPEZ

AUTO INTERLOCUTORIO 2292

De conformidad con los Acuerdos No. PSAA15-10402 (octubre 29 de 2015) y No. PSAA15-10412 (noviembre 26 de 2015) "Por el cual se modifica y ajusta el Acuerdo PSAA15-10402 de 2015" y a su vez se crean con "carácter permanente unos despachos judiciales y cargos en todo el territorio nacional", ambos proferidos por el Consejo Superior de la Judicatura. - Sala Administrativa, el Despacho procederá a avocar el conocimiento del proceso.

Corolario de lo anterior, el Juzgado,

RESUELVE:

Único. - Avóquese el conocimiento de la presente demanda ejecutiva de mínima cuantía.

NOTIFÍQUESE

ANGELA MARÍA ESTUPIÑÁN ARAUJO
JUEZ

AJVH

**JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL
DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI**

EN ESTADO No. 49 DEL 6 DE JULIO DE 2023, SE
NOTIFICA A LAS PARTES EL CONTENIDO DEL
PRESENTE AUTO.

SECRETARIO



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE CALI**

Santiago de Cali, 5 de julio de 2023

RADICACIÓN: 019-2021-00723-00
DEMANDANTE: BANCOSCOTIABANK COLPATRIA
DEMANDADOS: WILSON GUEVARA NARANJO

AUTO INTERLOCUTORIO 2293

De conformidad con los Acuerdos No. PSAA15-10402 (octubre 29 de 2015) y No. PSAA15-10412 (noviembre 26 de 2015) "Por el cual se modifica y ajusta el Acuerdo PSAA15-10402 de 2015" y a su vez se crean con "carácter permanente unos despachos judiciales y cargos en todo el territorio nacional", ambos proferidos por el Consejo Superior de la Judicatura. - Sala Administrativa, el Despacho procederá a avocar el conocimiento del proceso.

Corolario de lo anterior, el Juzgado,

RESUELVE:

Único. - Avóquese el conocimiento de la presente demanda ejecutiva de mínima cuantía.

NOTIFÍQUESE

ANGELA MARÍA ESTUPIÑÁN ARAUJO
JUEZ

AJVH

**JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL
DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI**

EN ESTADO No. 49 DEL 6 DE JULIO DE 2023, SE
NOTIFICA A LAS PARTES EL CONTENIDO DEL
PRESENTE AUTO.

SECRETARIO



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE CALI**

Santiago de Cali, 5 de julio de 2023

RADICACIÓN: 019-2022-00314-00
DEMANDANTE: CREDIVALORES - CREDISERVICIOS
DEMANDADOS: FRANCIA ELENA DÍAZ PEÑA

AUTO INTERLOCUTORIO 2294

De conformidad con los Acuerdos No. PSAA15-10402 (octubre 29 de 2015) y No. PSAA15-10412 (noviembre 26 de 2015) "Por el cual se modifica y ajusta el Acuerdo PSAA15-10402 de 2015" y a su vez se crean con "carácter permanente unos despachos judiciales y cargos en todo el territorio nacional", ambos proferidos por el Consejo Superior de la Judicatura. - Sala Administrativa, el Despacho procederá a avocar el conocimiento del proceso.

Corolario de lo anterior, el Juzgado,

RESUELVE:

Único. - Avóquese el conocimiento de la presente demanda ejecutiva de mínima cuantía.

NOTIFÍQUESE

ANGELA MARIA ESTUPIÑÁN ARAUJO
JUEZ

AJVH

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL
DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI

EN ESTADO No. 49 DEL 6 DE JULIO DE 2023, SE
NOTIFICA A LAS PARTES EL CONTENIDO DEL
PRESENTE AUTO.

SECRETARIO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia



Juzgados Civiles de Ejecución
de Sentencias
Cali - Valle del Cauca

SIGCMA

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE CALI**

Santiago de Cali, 5 de julio de 2023

RADICACIÓN: 020-2018-00682-00
DEMANDANTE: BANCO DE OCCIDENTE S.A.
DEMANDADO: GLORIETT PAOLA ESPONDA BURGOS

AUTO INTERLOCUTORIO No.: 2273

Atendiendo lo allegado al expediente, el Juzgado,

RESUELVE:

Único. - Aprobar en todas y cada una de sus partes la liquidación del crédito presentada por la parte demandante, por valor total de \$111.195.785,26, por no haber sido objetada en el presente proceso, hasta el 6 DE JUNIO DE 2023.

NOTIFÍQUESE

ANGELA MARIA ESTUPIÑÁN ARAUJO
JUEZ

AJVH

**JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL
DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI**

EN ESTADO No. 49 DEL 6 DE JULIO DE 2023, SE
NOTIFICA A LAS PARTES EL CONTENIDO DEL
PRESENTE AUTO.

SECRETARIO



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE CALI**

Santiago de Cali, 5 de julio de 2023

RADICACIÓN: 020-2021-00737-00
DEMANDANTE: SCOTIABANK COLPATRIA cesionario SERLEFIN
DEMANDADOS: MARTHA LUCÍA URBANO ALPE

AUTO INTERLOCUTORIO 2295

De conformidad con los Acuerdos No. PSAA15-10402 (octubre 29 de 2015) y No. PSAA15-10412 (noviembre 26 de 2015) "Por el cual se modifica y ajusta el Acuerdo PSAA15-10402 de 2015" y a su vez se crean con "carácter permanente unos despachos judiciales y cargos en todo el territorio nacional", ambos proferidos por el Consejo Superior de la Judicatura. - Sala Administrativa, el Despacho procederá a avocar el conocimiento del proceso.

Corolario de lo anterior, el Juzgado,

RESUELVE:

Único. - Avóquese el conocimiento de la presente demanda ejecutiva de menor cuantía.

NOTIFÍQUESE

ANGELA MARÍA ESTUPIÑÁN ARAUJO
JUEZ

AJVH

**JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL
DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI**

EN ESTADO No. 49 DEL 6 DE JULIO DE 2023, SE
NOTIFICA A LAS PARTES EL CONTENIDO DEL
PRESENTE AUTO.

SECRETARIO



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE CALI**

Santiago de Cali, 5 de julio de 2023

RADICACIÓN: 021-2017-00008-00
DEMANDANTE: JURISCOOP
DEMANDADOS: JHON FRANCIS MURILLO ROBLEDO

AUTO INTERLOCUTORIO 2281

Examinada la liquidación del crédito presentada visible a en el archivo bajo el nombre 03MemorialLiquidaiconCredito20230905, la cual fuere presentada por la parte demandante, el Despacho encuentra necesario ejercer un control oficioso de legalidad, por lo cual, se procederá a la modificación de dicha liquidación de acuerdo a los parámetros fijados en el mandamiento de pago y el auto que ordena seguir adelante con la ejecución, ajustándola a la tasa interés legal permitida, en consecuencia se;

RESUELVE:

Primero. - Modificar la liquidación del crédito presentada por la parte demandante, visible en el archivo digital bajo el nombre 03MemorialLiquidaiconCredito20230905. Por consiguiente, la liquidación del crédito queda de la siguiente manera, de conformidad con la liquidación adjunta al presente auto, la cual hace parte integral del mismo.

CAPITAL	
VALOR	\$ 5.565.227,00

TIEMPO DE MORA		
FECHA DE INICIO		11-mar-16
DIAS	19	
TASA EFECTIVA	29,52	
FECHA DE CORTE		30-abr-23
DIAS	0	
TASA EFECTIVA	47,09	
TIEMPO DE MORA	2569	
TASA PACTADA	5,00	

RESUMEN FINAL	
TOTAL MORA	\$ 10.697.516
INTERESES ABONADOS	\$ 0
ABONO CAPITAL	\$ 0
TOTAL ABONOS	\$ 0
SALDO CAPITAL	\$ 5.565.227
SALDO INTERESES	\$ 10.697.516
DEUDA TOTAL	\$ 16.262.743

Segundo. - Aprobar la presente liquidación del crédito por un total de \$ 16.262.743 hasta el 30 DE ABRIL DE 2023.

NOTIFÍQUESE

ANGELA MARÍA ESTUPIÑÁN ARAUJO
JUEZ

AJVH

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL
DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI

EN ESTADO No. 49 DEL 6 DE JULIO DE 2023, SE
NOTIFICA A LAS PARTES EL CONTENIDO DEL
PRESENTE AUTO.

SECRETARIO



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE CALI**

Santiago de Cali, 5 de julio de 2023

RADICACIÓN: 021-2022-00500-00
DEMANDANTE: SOCIEDAD PRIVADA DEL ALQUILER antes
CONTINENTAL DE BIENES S.A.S. INC
DEMANDADOS: OSCAR MARINO PÉREZ ARIAS

AUTO INTERLOCUTORIO 2296

De conformidad con los Acuerdos No. PSAA15-10402 (octubre 29 de 2015) y No. PSAA15-10412 (noviembre 26 de 2015) "Por el cual se modifica y ajusta el Acuerdo PSAA15-10402 de 2015" y a su vez se crean con "carácter permanente unos despachos judiciales y cargos en todo el territorio nacional", ambos proferidos por el Consejo Superior de la Judicatura. - Sala Administrativa, el Despacho procederá a avocar el conocimiento del proceso.

Corolario de lo anterior, el Juzgado,

RESUELVE:

Primero. - Avóquese el conocimiento de la presente demanda ejecutiva de mínima cuantía.

Segundo. - Por secretaría córrase traslado a la liquidación del crédito, la cual se encuentra visible bajo el nombre 046MemorialLiquidaciónCredito.

NOTIFIQUESE

**ANGELA MARÍA ESTUPIÑÁN ARAUJO
JUEZ**

AJVH

**JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL
DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI**

EN ESTADO No. 49 DEL 6 DE JULIO DE 2023, SE
NOTIFICA A LAS PARTES EL CONTENIDO DEL
PRESENTE AUTO.

SECRETARIO



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE CALI**

Santiago de Cali, 5 de julio de 2023

RADICACIÓN: 022-2021-00592-00
DEMANDANTE: SERLEFIN CESIONARIA DE SCOTIABANK
COLPATRIA
DEMANDADO: CAMILO ARTURO CORTES RODRIGUEZ

AUTO SUSTANCIACION No.: 1266

En atención a lo allegado al proceso, el Juzgado;

RESUELVE

Único.- Acéptese la renuncia al poder presentada por el Doctor VLADIMIR JIMENEZ PUERTA quien se identifica con C.C. # 94.310.428 y portador de la T. P. 79.821 del C.S.J., apoderado de la parte demandante por encontrarse ajustada a la forma indicada en el inciso 4º del art. 76 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE

ANGELA MARIA ESTUPIÑÁN ARAUJO
JUEZ

AJVH

**JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL
DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI**

EN ESTADO No.49 DEL 6 DE JULIO DE 2023, SE
NOTIFICA A LAS PARTES EL CONTENIDO DEL
PRESENTE AUTO.

SECRETARIO



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE CALI**

Santiago de Cali, 5 de julio de 2023

RADICACIÓN: 022-2022-00377-00
DEMANDANTE: COOPERATIVA MULTIACTIVA ASOCIADOS DE OCCIDENTE
DEMANDADOS: YOLIMA PAYÁN PERLAZA

AUTO INTERLOCUTORIO 2297

De conformidad con los Acuerdos No. PSAA15-10402 (octubre 29 de 2015) y No. PSAA15-10412 (noviembre 26 de 2015) "Por el cual se modifica y ajusta el Acuerdo PSAA15-10402 de 2015" y a su vez se crean con "carácter permanente unos despachos judiciales y cargos en todo el territorio nacional", ambos proferidos por el Consejo Superior de la Judicatura. - Sala Administrativa, el Despacho procederá a avocar el conocimiento del proceso.

Corolario de lo anterior, el Juzgado,

RESUELVE:

Único. - Avóquese el conocimiento de la presente demanda ejecutiva de mínima cuantía.

NOTIFÍQUESE

ANGELA MARÍA ESTUPIÑÁN ARAUJO
JUEZ

AJVH

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL
DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI

EN ESTADO No. 49 DEL 6 DE JULIO DE 2023, SE
NOTIFICA A LAS PARTES EL CONTENIDO DEL
PRESENTE AUTO.

SECRETARIO



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE CALI**

Santiago de Cali, 5 de julio de 2023

RADICACIÓN: 023-2023-00035-00
DEMANDANTE: SCOTIABANK COLPATRIA S.A.
DEMANDADOS: CÉSAR AUGUSTO LASSO MONTOYA

AUTO INTERLOCUTORIO 2298

De conformidad con los Acuerdos No. PSAA15-10402 (octubre 29 de 2015) y No. PSAA15-10412 (noviembre 26 de 2015) "Por el cual se modifica y ajusta el Acuerdo PSAA15-10402 de 2015" y a su vez se crean con "carácter permanente unos despachos judiciales y cargos en todo el territorio nacional", ambos proferidos por el Consejo Superior de la Judicatura. - Sala Administrativa, el Despacho procederá a avocar el conocimiento del proceso.

Corolario de lo anterior, el Juzgado,

RESUELVE:

Único. - Avóquese el conocimiento de la presente demanda ejecutiva de mínima cuantía.

NOTIFÍQUESE

ANGELA MARÍA ESTUPIÑÁN ARAUJO
JUEZ

AJVH

**JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL
DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI**

EN ESTADO No. 49 DEL 6 DE JULIO DE 2023, SE
NOTIFICA A LAS PARTES EL CONTENIDO DEL
PRESENTE AUTO.

SECRETARIO



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE CALI**

Santiago de Cali, 5 de julio de 2023

RADICACIÓN: 024-2013-00433-00
DEMANDANTE: INVERSIONES LORA EMURA S EN C.S.
DEMANDADOS: MANUEL ANTONIO FORY BALANTA y
ORLANDO TORO JARAMILLO

AUTO INTERLOCUTORIO 2285

Examinada la liquidación del crédito presentada visible a en el archivo bajo el nombre 32MemorialLiquidCredito20230303, la cual fuere presentada por la parte demandante, el Despacho encuentra necesario ejercer un control oficioso de legalidad, por lo cual, se procederá a la modificación de dicha liquidación de acuerdo a los parámetros fijados en el mandamiento de pago y el auto que ordena seguir adelante con la ejecución, ajustándola a la tasa interés legal permitida, en consecuencia se;

RESUELVE:

Primero. - Modificar la liquidación del crédito presentada por la parte demandante, visible en el archivo digital bajo el nombre 32MemorialLiquidCredito20230303. Por consiguiente, la liquidación del crédito queda de la siguiente manera, de conformidad con la liquidación adjunta al presente auto, la cual hace parte integral del mismo.

CAPITAL	
VALOR	\$ 4.371.096,00

TIEMPO DE MORA		
FECHA DE INICIO		18-mar-22
DIAS	12	
TASA EFECTIVA	27,71	
FECHA DE CORTE		2-mar-23
DIAS	-28	
TASA EFECTIVA	46,26	
TIEMPO DE MORA	344	
TASA PACTADA	5,00	

RESUMEN FINAL	
TOTAL MORA	\$ 1.229.636
INTERESES ABONADOS	\$ 1.229.636
ABONO CAPITAL	\$ 4.026.494
TOTAL ABONOS	\$ 5.256.130
SALDO CAPITAL	\$ 344.602
SALDO INTERESES	\$ 0
DEUDA TOTAL	\$ 344.602

CAPITAL \$4.371.096 + INTERES MORA al 17-03-22 \$1.005.702 + INTERES MORA DEL 18-03-22 AL 02-03-2023 \$1.229.636 – ABONOS \$5.256.130 = \$1.350.304

NUEVO CAPITAL \$1.350.304.

Segundo. - Aprobar la presente liquidación del crédito por un total de **\$1.350.304** hasta el 2 DE MARZO DE 2023.

NOTIFÍQUESE

ANGELA MARIA ESTUPIÑÁN ARAUJO
JUEZ

AJVH

**JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL
DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI**

**EN ESTADO No. 49 DEL 6 DE JULIO DE 2023, SE
NOTIFICA A LAS PARTES EL CONTENIDO DEL
PRESENTE AUTO.**

SECRETARIO



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE CALI**

Santiago de Cali, 5 de julio de 2023

RADICACIÓN: 024-2019-00247-00
DEMANDANTE: HOLGUINES TRADE CENTER P.H.
DEMANDADO: MÓNICA GRACIELA ANDRIOLI CORDOBA

AUTO INTERLOCUTORIO No.: 2283

Atendiendo lo allegado al expediente, el Juzgado,

RESUELVE:

Único. - Aprobar en todas y cada una de sus partes la liquidación del crédito presentada por la parte demandante, por valor total de \$104.755.814, por no haber sido objetada en el presente proceso, hasta la cuota de administración del mes DE ABRIL DE 2023.

NOTIFÍQUESE

ANGELA MARÍA ESTUPIÑÁN ARAUJO
JUEZ

AJVH

**JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL
DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI**

EN ESTADO No. 49 DEL 6 DE JULIO DE 2023, SE
NOTIFICA A LAS PARTES EL CONTENIDO DEL
PRESENTE AUTO.

SECRETARIO



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE CALI**

Santiago de Cali, 5 de julio de 2023

RADICACIÓN: 024-2021-00167-00
DEMANDANTE: EDWIN DOUGLAS GIRONZA ROJAS
DEMANDADOS: ÁLVARO VARELA

AUTO INTERLOCUTORIO 2299

De conformidad con los Acuerdos No. PSAA15-10402 (octubre 29 de 2015) y No. PSAA15-10412 (noviembre 26 de 2015) "Por el cual se modifica y ajusta el Acuerdo PSAA15-10402 de 2015" y a su vez se crean con "carácter permanente unos despachos judiciales y cargos en todo el territorio nacional", ambos proferidos por el Consejo Superior de la Judicatura. - Sala Administrativa, el Despacho procederá a avocar el conocimiento del proceso.

Corolario de lo anterior, el Juzgado,

RESUELVE:

Único. - Avóquese el conocimiento de la presente demanda ejecutiva de mínima cuantía.

NOTIFÍQUESE

ANGELA MARÍA ESTUPIÑÁN ARAUJO
JUEZ

AJVH

**JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL
DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI**

EN ESTADO No. 49 DEL 6 DE JULIO DE 2023, SE
NOTIFICA A LAS PARTES EL CONTENIDO DEL
PRESENTE AUTO.

SECRETARIO



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE CALI**

Santiago de Cali, 5 de julio de 2023

RADICACIÓN: 024-2022-00931-00
DEMANDANTE: BANCO SCOTIABANK COLPATRIA S.A.
DEMANDADOS: MARTÍN CAMPAZ ORDOÑEZ

AUTO INTERLOCUTORIO 2300

De conformidad con los Acuerdos No. PSAA15-10402 (octubre 29 de 2015) y No. PSAA15-10412 (noviembre 26 de 2015) "Por el cual se modifica y ajusta el Acuerdo PSAA15-10402 de 2015" y a su vez se crean con "carácter permanente unos despachos judiciales y cargos en todo el territorio nacional", ambos proferidos por el Consejo Superior de la Judicatura. - Sala Administrativa, el Despacho procederá a avocar el conocimiento del proceso.

Corolario de lo anterior, el Juzgado,

RESUELVE:

Primero. - Avóquese el conocimiento de la presente demanda ejecutiva de menor cuantía.

Segundo. - Por secretaría córrase traslado a la liquidación del crédito, la cual se encuentra visible en el archivo bajo nombre 021LiquidacionCredito.

NOTIFIQUESE

**ANGELA MARÍA ESTUPIÑÁN ARAUJO
JUEZ**

AJVH

**JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL
DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI**

EN ESTADO No. 49 DEL 6 DE JULIO DE 2023, SE
NOTIFICA A LAS PARTES EL CONTENIDO DEL
PRESENTE AUTO.

SECRETARIO



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE CALI**

Santiago de Cali, 5 de julio de 2023

RADICACIÓN: 025-2022-00784-00
DEMANDANTE: COOPERATIVA MULTIACTIVA ASOCIADOS DE OCCIDENTE
DEMANDADOS: LUZ MARINA MOSQUERA

AUTO INTERLOCUTORIO 2300

De conformidad con los Acuerdos No. PSAA15-10402 (octubre 29 de 2015) y No. PSAA15-10412 (noviembre 26 de 2015) "Por el cual se modifica y ajusta el Acuerdo PSAA15-10402 de 2015" y a su vez se crean con "carácter permanente unos despachos judiciales y cargos en todo el territorio nacional", ambos proferidos por el Consejo Superior de la Judicatura. - Sala Administrativa, el Despacho procederá a avocar el conocimiento del proceso.

Corolario de lo anterior, el Juzgado,

RESUELVE:

Único. - Avóquese el conocimiento de la presente demanda ejecutiva de mínima cuantía.

NOTIFÍQUESE

ANGELA MARÍA ESTUPIÑÁN ARAUJO
JUEZ

AJVH

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL
DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI

EN ESTADO No. 49 DEL 6 DE JULIO DE 2023, SE
NOTIFICA A LAS PARTES EL CONTENIDO DEL
PRESENTE AUTO.

SECRETARIO



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE CALI**

Santiago de Cali, 5 de julio de 2023

RADICACIÓN: 025-2023-00232-00
DEMANDANTE: BANCO DE OCCIDENTE S.A.
DEMANDADOS: CLAUDIA MILENA OTERO MUÑOZ

AUTO INTERLOCUTORIO 2301

De conformidad con los Acuerdos No. PSAA15-10402 (octubre 29 de 2015) y No. PSAA15-10412 (noviembre 26 de 2015) "Por el cual se modifica y ajusta el Acuerdo PSAA15-10402 de 2015" y a su vez se crean con "carácter permanente unos despachos judiciales y cargos en todo el territorio nacional", ambos proferidos por el Consejo Superior de la Judicatura. - Sala Administrativa, el Despacho procederá a avocar el conocimiento del proceso.

Corolario de lo anterior, el Juzgado,

RESUELVE:

Primero. - Avóquese el conocimiento de la presente demanda ejecutiva de mínima cuantía.

Segundo. - Por secretaría córrase traslado a la liquidación del crédito, la cual se encuentra visible bajo el nombre 007MemorialLiquidacionCredito.

NOTIFÍQUESE

**ANGELA MARÍA ESTUPIÑÁN ARAUJO
JUEZ**

AJVH

**JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL
DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI**

EN ESTADO No. 49 DEL 6 DE JULIO DE 2023, SE
NOTIFICA A LAS PARTES EL CONTENIDO DEL
PRESENTE AUTO.

SECRETARIO



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE CALI**

Santiago de Cali, 5 de julio de 2023

RADICACIÓN: 026-2018-00606-00
DEMANDANTE: BANCO DE OCCIDENTE S.A.
DEMANDADO: ALEJANDRO DE JESÚS VÁSQUEZ GALLO

AUTO INTERLOCUTORIO No.: 2275

Atendiendo lo allegado al expediente, el Juzgado,

RESUELVE:

Único. - Aprobar en todas y cada una de sus partes la liquidación del crédito presentada por la parte demandante, por valor total de \$75.912.361,85, por no haber sido objetada en el presente proceso, hasta el 6 DE JUNIO DE 2023.

NOTIFÍQUESE

ANGELA MARÍA ESTUPIÑÁN ARAUJO
JUEZ

AJVH

**JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL
DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI**

EN ESTADO No. 49 DEL 6 DE JULIO DE 2023, SE
NOTIFICA A LAS PARTES EL CONTENIDO DEL
PRESENTE AUTO.

SECRETARIO



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE CALI**

Santiago de Cali, 5 de julio de 2023

RADICACIÓN: 028-2022-00436-00
DEMANDANTE: BANCO DE BOGOTÁ
DEMANDADOS: JUAN CARLOS TRUJILLO y CONDUCTORES
ELEGIDOS DEL OCCIDENTE DE COLOMBIA SAS

AUTO INTERLOCUTORIO 2302

De conformidad con los Acuerdos No. PSAA15-10402 (octubre 29 de 2015) y No. PSAA15-10412 (noviembre 26 de 2015) "Por el cual se modifica y ajusta el Acuerdo PSAA15-10402 de 2015" y a su vez se crean con "carácter permanente unos despachos judiciales y cargos en todo el territorio nacional", ambos proferidos por el Consejo Superior de la Judicatura. - Sala Administrativa, el Despacho procederá a avocar el conocimiento del proceso.

Corolario de lo anterior, el Juzgado,

RESUELVE:

Único y. - Avóquese el conocimiento de la presente demanda ejecutiva de mínima cuantía.

NOTIFIQUESE

ANGELA MARÍA ESTUPIÑÁN ARAUJO
JUEZ

AJVH

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL
DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI

EN ESTADO No. 49 DEL 6 DE JULIO DE 2023, SE
NOTIFICA A LAS PARTES EL CONTENIDO DEL
PRESENTE AUTO.

SECRETARIO



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE CALI**

Santiago de Cali, 5 de julio de 2023

RADICACIÓN: 029-2022-00230-00 (BestDoc)
DEMANDANTE: BANCO DE OCCIDENTE
DEMANDADOS: FRANCIA ELENA CASAS CASTRILLÓN

AUTO INTERLOCUTORIO 2304

De conformidad con los Acuerdos No. PSAA15-10402 (octubre 29 de 2015) y No. PSAA15-10412 (noviembre 26 de 2015) "Por el cual se modifica y ajusta el Acuerdo PSAA15-10402 de 2015" y a su vez se crean con "carácter permanente unos despachos judiciales y cargos en todo el territorio nacional", ambos proferidos por el Consejo Superior de la Judicatura. - Sala Administrativa, el Despacho procederá a avocar el conocimiento del proceso.

Corolario de lo anterior, el Juzgado,

RESUELVE:

Único y. - Avóquese el conocimiento de la presente demanda ejecutiva de menor cuantía.

AJVH

NOTIFÍQUESE

**ANGELA MARÍA ESTUPIÑÁN ARAUJO
JUEZ**

**JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL
DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI**

**EN ESTADO No. 49 DEL 6 DE JULIO DE 2023, SE
NOTIFICA A LAS PARTES EL CONTENIDO DEL
PRESENTE AUTO.**

SECRETARIO



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE CALI**

Santiago de Cali, 5 de julio de 2023

RADICACIÓN: 029-2022-00636-00 (BestDoc)
DEMANDANTE: CONJUNTO RESIDENCIAL MULTICENTRO CALI
UNIDAD 18 Y 19
DEMANDADOS: ALFONSO LOMBANA

AUTO INTERLOCUTORIO 2305

De conformidad con los Acuerdos No. PSAA15-10402 (octubre 29 de 2015) y No. PSAA15-10412 (noviembre 26 de 2015) "Por el cual se modifica y ajusta el Acuerdo PSAA15-10402 de 2015" y a su vez se crean con "carácter permanente unos despachos judiciales y cargos en todo el territorio nacional", ambos proferidos por el Consejo Superior de la Judicatura. - Sala Administrativa, el Despacho procederá a avocar el conocimiento del proceso.

Corolario de lo anterior, el Juzgado,

RESUELVE:

Único. - Avóquese el conocimiento de la presente demanda ejecutiva de mínima cuantía.

AJVH

NOTIFIQUESE

ANGELA MARÍA ESTUPIÑÁN ARAUJO
JUEZ

**JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL
DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI**

EN ESTADO No. 49 DEL 6 DE JULIO DE 2023, SE
NOTIFICA A LAS PARTES EL CONTENIDO DEL
PRESENTE AUTO.

SECRETARIO



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE CALI**

Santiago de Cali, 5 de julio de 2023

RADICACIÓN: 030-2022-00189-00
DEMANDANTE: CARLOS ALBERTO BURGOS ORMEÑO
DEMANDADO: CARMEN ELIANA MELENDEZ CLAROS

AUTO SUSTANCIACION No.: 0959

Dándole tramite a lo allegado al procedo, el Juzgado;

RESUELVE:

Primero. - Oficiar al Departamento Administrativo de Hacienda Municipal – Oficina de catastro de Cali para que se expida a costa de la parte interesada, el certificado de avalúo catastral del bien inmueble distinguido con los folios de M.I. No. 370-838307 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali.

El oficio aquí librado deberá ser tramitado por la parte interesada.

Segundo.- Una vez llevado a cabo el avalúo del inmueble trabado dentro de la Litis, se procede con la fijación de fecha para remate, de conformidad con la normatividad procesal civil.

NOTIFÍQUESE

ANGELA MARÍA ESTUPIÑÁN ARAUJO
JUEZ

AJVH

**JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL
DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI**

EN ESTADO No. 49 DEL 6 DE JULIO DE 2023, SE
NOTIFICA A LAS PARTES EL CONTENIDO DEL
PRESENTE AUTO.

SECRETARIO



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE CALI**

Santiago de Cali, 5 de julio de 2023

RADICACIÓN: 031-2018-00539-00
DEMANDANTE: BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A.
DEMANDADOS: MARÍA DEL PILAR GUTIERREZ GÓMEZ

AUTO INTERLOCUTORIO 2307

De conformidad con los Acuerdos No. PSAA15-10402 (octubre 29 de 2015) y No. PSAA15-10412 (noviembre 26 de 2015) "Por el cual se modifica y ajusta el Acuerdo PSAA15-10402 de 2015" y a su vez se crean con "carácter permanente unos despachos judiciales y cargos en todo el territorio nacional", ambos proferidos por el Consejo Superior de la Judicatura. - Sala Administrativa, el Despacho procederá a avocar el conocimiento del proceso.

Corolario de lo anterior, el Juzgado,

RESUELVE:

Único. - Avóquese el conocimiento de la presente demanda ejecutiva de menor cuantía.

NOTIFÍQUESE

ANGELA MARÍA ESTUPIÑÁN ARAUJO
JUEZ

AJVH

**JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL
DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI**

EN ESTADO No. 49 DEL 6 DE JULIO DE 2023, SE
NOTIFICA A LAS PARTES EL CONTENIDO DEL
PRESENTE AUTO.

SECRETARIO



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE CALI**

Santiago de Cali, 5 de julio de 2023

RADICACIÓN: 031-2022-00638-00
DEMANDANTE: BANCO DE OCCIDENTE S.A.
DEMANDADOS: JUAN DIEGO QUIROZ VARGAS

AUTO INTERLOCUTORIO 2308

De conformidad con los Acuerdos No. PSAA15-10402 (octubre 29 de 2015) y No. PSAA15-10412 (noviembre 26 de 2015) "Por el cual se modifica y ajusta el Acuerdo PSAA15-10402 de 2015" y a su vez se crean con "carácter permanente unos despachos judiciales y cargos en todo el territorio nacional", ambos proferidos por el Consejo Superior de la Judicatura. - Sala Administrativa, el Despacho procederá a avocar el conocimiento del proceso.

Corolario de lo anterior, el Juzgado,

RESUELVE:

Único. - Avóquese el conocimiento de la presente demanda ejecutiva de mínima cuantía.

NOTIFÍQUESE

ANGELA MARÍA ESTUPIÑÁN ARAUJO
JUEZ

AJVH

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL
DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI

EN ESTADO No. 49 DEL 6 DE JULIO DE 2023, SE
NOTIFICA A LAS PARTES EL CONTENIDO DEL
PRESENTE AUTO.

SECRETARIO



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE CALI**

Santiago de Cali, 5 de julio de 2023

RADICACIÓN: 032-2021-01011-00
DEMANDANTE: CREDILATINA S.A.S.
DEMANDADOS: EDWAR ANDRÉS VALDÉS CASTILLO

AUTO INTERLOCUTORIO 2308

De conformidad con los Acuerdos No. PSAA15-10402 (octubre 29 de 2015) y No. PSAA15-10412 (noviembre 26 de 2015) "Por el cual se modifica y ajusta el Acuerdo PSAA15-10402 de 2015" y a su vez se crean con "carácter permanente unos despachos judiciales y cargos en todo el territorio nacional", ambos proferidos por el Consejo Superior de la Judicatura. - Sala Administrativa, el Despacho procederá a avocar el conocimiento del proceso.

Corolario de lo anterior, el Juzgado,

RESUELVE:

Primero. - Avóquese el conocimiento de la presente demanda ejecutiva de mínima cuantía.

Segundo.- Por secretaría córrase traslado a la liquidación del crédito la cual se encuentra visible a folios 139 a 142 del archivo con nombre 01DemandaAnexosMercurio.

NOTIFIQUESE

**ANGELA MARÍA ESTUPIÑÁN ARAUJO
JUEZ**

AJVH

**JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL
DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI**

EN ESTADO No. 49 DEL 6 DE JULIO DE 2023, SE
NOTIFICA A LAS PARTES EL CONTENIDO DEL
PRESENTE AUTO.

SECRETARIO



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE CALI**

Santiago de Cali, 5 de julio de 2023

RADICACIÓN: 032-2022-00400-00
DEMANDANTE: BANCO DE BOGOTÁ S.A.
DEMANDADOS: CESAR IVÁN AGUDELO

AUTO INTERLOCUTORIO 2309

De conformidad con los Acuerdos No. PSAA15-10402 (octubre 29 de 2015) y No. PSAA15-10412 (noviembre 26 de 2015) "Por el cual se modifica y ajusta el Acuerdo PSAA15-10402 de 2015" y a su vez se crean con "carácter permanente unos despachos judiciales y cargos en todo el territorio nacional", ambos proferidos por el Consejo Superior de la Judicatura. - Sala Administrativa, el Despacho procederá a avocar el conocimiento del proceso.

Corolario de lo anterior, el Juzgado,

RESUELVE:

Primero. - Avóquese el conocimiento de la presente demanda ejecutiva de menor cuantía.

Segundo.- Por secretaría córrase traslado a la liquidación del crédito la cual se encuentra visible a folios 139 a 142 del archivo con nombre 01DemandaAnexosMercurio.

NOTIFIQUESE

**ANGELA MARÍA ESTUPIÑÁN ARAUJO
JUEZ**

AJVH

**JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL
DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI**

EN ESTADO No. 49 DEL 6 DE JULIO DE 2023, SE
NOTIFICA A LAS PARTES EL CONTENIDO DEL
PRESENTE AUTO.

SECRETARIO



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE CALI**

Santiago de Cali, 5 de julio de 2023

RADICACIÓN: 033-2023-00127-00
DEMANDANTE: YURY ALEXANDRA SÁNCHEZ TOLOSA
DEMANDADOS: LUIS ENRIQUE ÁVILA TIQUE

AUTO INTERLOCUTORIO 2310

De conformidad con los Acuerdos No. PSAA15-10402 (octubre 29 de 2015) y No. PSAA15-10412 (noviembre 26 de 2015) "Por el cual se modifica y ajusta el Acuerdo PSAA15-10402 de 2015" y a su vez se crean con "carácter permanente unos despachos judiciales y cargos en todo el territorio nacional", ambos proferidos por el Consejo Superior de la Judicatura. - Sala Administrativa, el Despacho procederá a avocar el conocimiento del proceso.

Corolario de lo anterior, el Juzgado,

RESUELVE:

Único. - Avóquese el conocimiento de la presente demanda ejecutiva de mínima cuantía.

NOTIFIQUESE

ANGELA MARIA ESTUPIÑÁN ARAUJO
JUEZ

AJVH

**JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL
DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI**

EN ESTADO No. 49 DEL 6 DE JULIO DE 2023, SE
NOTIFICA A LAS PARTES EL CONTENIDO DEL
PRESENTE AUTO.

SECRETARIO



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE CALI**

Santiago de Cali, 5 de julio de 2023

RADICACIÓN: 035-2015-00631-00
DEMANDANTE: FINANCIERA JURISCOOP S.A.
DEMANDADOS: HENRY SÁNCHEZ SALCEDO

AUTO INTERLOCUTORIO 2280

Examinada la liquidación del crédito presentada visible a en el archivo bajo el nombre 05MemorialLiquidCredito20230905, la cual fuere presentada por la parte demandante, el Despacho encuentra necesario ejercer un control oficioso de legalidad, por lo cual, se procederá a la modificación de dicha liquidación de acuerdo a los parámetros fijados en el mandamiento de pago y el auto que ordena seguir adelante con la ejecución, ajustándola a la tasa interés legal permitida, en consecuencia se;

RESUELVE:

Primero. - Modificar la liquidación del crédito presentada por la parte demandante, visible en el archivo digital bajo el nombre 05MemorialLiquidCredito20230905. Por consiguiente, la liquidación del crédito queda de la siguiente manera, de conformidad con la liquidación adjunta al presente auto, la cual hace parte integral del mismo.

CAPITAL	
VALOR	\$ 4.627.833,00

TIEMPO DE MORA	
FECHA DE INICIO	6-oct-13
DIAS	24
TASA EFECTIVA	29,78
FECHA DE CORTE	30-abr-23
DIAS	0
TASA EFECTIVA	47,09
TIEMPO DE MORA	3444
TASA PACTADA	5,00

RESUMEN FINAL	
TOTAL MORA	\$ 11.804.676
INTERESES ABONADOS	\$ 0
ABONO CAPITAL	\$ 0
TOTAL ABONOS	\$ 0
SALDO CAPITAL	\$ 4.627.833
SALDO INTERESES	\$ 11.804.676
DEUDA TOTAL	\$ 16.432.509

Segundo. - Aprobar la presente liquidación del crédito por un total de **\$16.432.509** hasta el 30 DE ABRIL DE 2023.

NOTIFÍQUESE

ANGELA MARÍA ESTUPIÑÁN ARAUJO
JUEZ

AJVH

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL
DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI

EN ESTADO No. 49 DEL 6 DE JULIO DE 2023, SE
NOTIFICA A LAS PARTES EL CONTENIDO DEL
PRESENTE AUTO.

SECRETARIO



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE CALI**

Santiago de Cali, 5 de julio de 2023

RADICACIÓN: 035-2022-00622-00
DEMANDANTE: UNIVERSIDAD AUTONOMA DE OCCIDENTE
DEMANDADO: JUAN ESTEBAN ZULETA SIERRA Y MARIA
ANGELICA ZULETA SIERRA

AUTO INTERLOCUTORIO No.: 2269

Atendiendo lo allegado al expediente, el Juzgado,

RESUELVE:

Único. - Aprobar en todas y cada una de sus partes la liquidación del crédito presentada por la parte demandante, por valor total de \$ 66.995.477, por no haber sido objetada en el presente proceso, hasta el 19 DE ENERO DE 2023.

NOTIFÍQUESE

ANGELA MARIA ESTUPIÑÁN ARAUJO
JUEZ

AJVH

**JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL
DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI**

EN ESTADO No. 49 DEL 6 DE JULIO DE 2023, SE
NOTIFICA A LAS PARTES EL CONTENIDO DEL
PRESENTE AUTO.

SECRETARIO